

Datos del Producto

Número de Registro: 24137

Estado: ☒ Vigente

Fechas

Inscripción: 08/05/2006

Renovación:

Caducidad: 31/07/2027

Nombre Comercial: SOLFOXIDANTE

Titular

AFEPASA GLOBAL, S.A.U.

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

Fabricante

AFEPASA GLOBAL, S.A.U.

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

Composición

AZUFRE 80% [DP] P/P

Envases

Bolsas de aluminio de 1 kg, sacos de papel (3capas)+PE (1capa) de 5 kg, 10 kg y 25 kg.
Big Bag de 250 kg y 500 kg.

Página 1 de 4

113536 - 2026184

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso

OBSERVACIONES.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

